

ACUERDO SOBRE DE LAS CONDICIONES LABORALES DE LOS PROFESORES COLABORADORES EXTRAORDINARIOS DE PRÁCTICAS PARA MASTER DE FORMACIÓN INICIAL UNIVERSITARIA, CONCLUIDO EN LA MESA TÉCNICA DE 15 DE FEBRERO DE 2010.

Las prácticas del Master universitario de formación pedagógica y didáctica se desarrollaran mayoritariamente en las aulas y centros en los que el docente desarrolle su actividad laboral.

El periodo en el que impartirán dichas enseñanzas estará distribuido en dos partes una dentro de la jornada de permanecía en el centro y otra fuera de la mencionada jornada, esto es fuera de las 37,5 horas semanales.

En este sentido se impartirá sobre 40 horas por modulo de prácticas fuera de la jornada arriba expuesta, durante los tres meses de duración de las prácticas, percibiendo 900 euros por la totalidad de dicha actividad, con independencia del número de alumnos que tenga cada profesor, aunque en ningún caso serán mas de cuatro. En ningún caso, la impartición de dichas prácticas llevará aparejada la reducción de la jornada.

A los citados profesores que se les reconocerán 6,5 créditos de formación, por el desempeño de este cometido tal y como viene reflejado en el Convenio firmado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, el Departamento de Ciencia, tecnología y Universidad y la Universidad de Zaragoza.